



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACIÓN DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	016-2018-00105-00	FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑÍA DE FINACIAMIENTO COMERCIAL	LUIS ECHEVERRY MONSALVE

Queda en traslado a las partes del escrito de TERMINACIÓN del proceso presentado por la parte ejecutada en fecha 28/10/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 13 DE FEBRERO DEL 2023, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 13 DE FEBRERO DEL 2023, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 14 DE FEBRERO DEL 2023, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 16 DE FEBRERO DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

RV: SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO 105 2018

Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/10/2022 3:51 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Rama Judicial del Poder Público**
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 306

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Línea de Atención-Celular: 301-5803744

Página WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-cartagena/home>**Estimado Usuario.****Cordial Saludo,**

Mediante la presente, me permito remitir memorial para su conocimiento.

¡Gracias por la atención prestada!

Cualquier inquietud en torno a la información proporcionada con gusto será atendida

Atentamente,**HANNIA FERNANDEZ PEREZ**
NOTIFICADOR III

DECRETO 196 DE 1971 (Febrero 12) Diario Oficial No. 33255 de 1 de marzo de 1971 Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía. ARTICULO 27. Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad. Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes.

**Señor Usuario, adjunto link mediante el cual puede consultar su proceso:**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

 Así mismo, los ESTADOS ELECTRÓNICOS pueden ser consultados a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-cartagena/110>

Se advierte que de acuerdo a estipulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

De: alexis verhelst beleño <verhelst99@hotmail.com>

Enviado: viernes, 28 de octubre de 2022 09:26 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO 105 2018

Cartagena de Indias 28 de octubre de 2022.

Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, Bolívar.

RADICADO: 13001400301620180010500.

DEMANDANTE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

DEMANDANDO: LUIS ECHEVERRY MONSALVE.

ASUNTO: SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Cordial saludo

Con el debido y acostumbrado respeto, acudo a su despacho con el fin de que se dé trámite a la solicitud adjunta de solicitud de terminación del proceso por pago de la Obligación.

Muchas gracias

Atentamente

LUIS HORACIO ECHEVERRY MONSALVE

C.C. 70.288.307.

Adjunto:

SOLICITUD DE TERMINACION

CEDULA DE CIUDADANIA

PAZ Y SALVO

Cartagena de Indias 28 de octubre de 2022.

Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, Bolívar.

RADICADO: 13001400301620180010500.

**DEMANDANTE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL**

DEMANDANDO: LUIS ECHEVERRY MONSALVE.

**ASUNTO: SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACION.**

LUIS HORACIO ECHEVERRY MONSALVE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 70.289.307, parte demandada dentro del presente proceso, con el debido y acostumbrado a respeto, acudo a su despacho a solicitar **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes manifestaciones:

1. La deuda adquirida con la entonces Financiera América S.A. hoy MIBANCO ya ha sido cancelada desde el 17 de septiembre de 2021.
2. La actual entidad MIBANCO me expidió PAZ Y SALVO el 26 de septiembre de 2021.
3. Dado que aún se mantienen vigentes las medidas del proceso se me ve afectada mi relación comercial con algunas cosas.

Por lo anterior, Solicito al despacho:

1. Declarar la Terminación del proceso por pago total de la obligación.
2. Levantar todas las ordenes de embargo y secuestro que estén vigentes.
3. Oficiar a las entidades pertinentes.

NOTIFICACIONES

Para notificación de las respuestas a esta solicitudes y requerimientos cuento con el correo electrónico verhelst99@hotmail.com.

Muchas gracias

Atentamente

LUIS HORACIO ECHEVERRY MONSALVE
C.C. 70.288.307.

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1977

SAN VICENTE
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

17-OCT-1995 SAN VICENTE

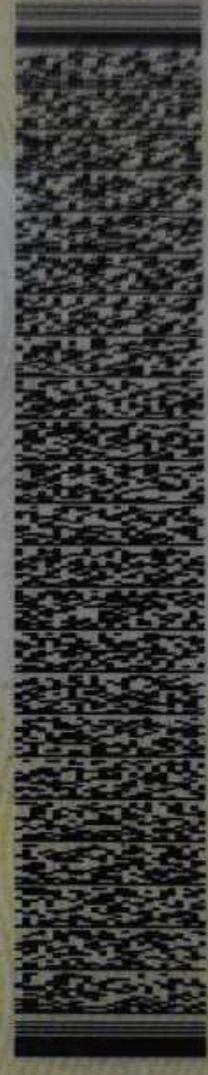
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO

Ivan Duque Escobar

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0124400-14084606-M-0070289307-20010517 0190801136H 01 094828576

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
70289307

ECHEVERRY MONSALVE
APELLIDOS

LUIS HORACIO
NOMBRES

Luis Echeverry

FIRMA





PAZ Y SALVO

Mibanco Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - Mibanco S.A., certifica que el (la) (los) señor (a) (es) **LUIS HORACIO ECHEVERRY MONSALVE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 70289307, fue (ron) deudor (a) (es) de un crédito que se encuentra cancelado en su totalidad en la fecha relacionada, quedando de esta manera a **PAZ Y SALVO** con esta obligación.

NUMERO DE LA OBLIGACION: 220001798308

FECHA DE CANCELACION: 17 de septiembre de 2021.

Este PAZ Y SALVO se expide a solicitud del interesado el 24 de septiembre de 2021.

Cordialmente



CLAUDIA MILDREY MONA OSPINA

Oficial Encargado